REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2021 00751 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – .*
Demandante(s): *Empresa de Vigilancia Privada Cavalier Ltda.*
Demandado(a): *Agret Carga Nacional y Especial S.A.S.*

Cumplido lo dispuesto en auto anterior y de conformidad con la solicitud elevada por la parte actora en el escrito de fecha 4 de abril de 2022 avistado en el numeral 17 del expediente digital, y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del C.G.P., para acceder a la solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos pónganse a disposición del Juzgado respectivo. **Ofíciese. -**

TERCERO: Como quiera que la parte demandante allegó al expediente las facturas originales Nos. **FE-298, FE-324, FE-337, FE-340, FE-343, FE-378, FE-383, y FE-390**, base de la presente acción al juzgado. Con desglose, entréguense los documentos base de la acción ejecutiva a la parte pasiva.

CUARTO: Sin condena en costas dentro del presente proceso.

QUINTO: Oportunamente, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE ( ),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea3fc3fae4de5ccae3b432c26cac0b1dcd02a18be5be49f3ca75f8e4621cfe0**

Documento generado en 28/07/2022 05:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica